

Lic. José Luis Martínez Chávez

Representante Legal Hotel Ex Hacienda San Xavier
Calle Alhóndiga núm. 100, Colonia San Xavier
Guanajuato, Gto.

Presente.

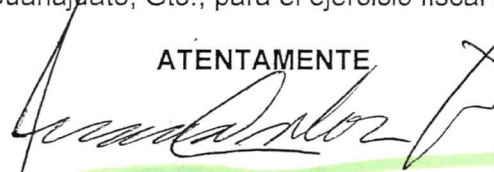
En atención a su escrito s/n, ingresado a esta Dirección General, de fecha 16 de diciembre del 2020, mediante el cual solicita la renovación del permiso núm. DGMAOT/PVP-002/2019, de fecha 08 de enero del 2019, para ocupar una superficie de **45.00 mts²**, de un espacio de 3.00 metros de ancho por 15.00 metros de largo, en la Vía Pública, para ascenso y descenso de huéspedes del Hotel anteriormente denominado **Camino Real**, actualmente **San Xavier**, de esta Ciudad de Guanajuato, Gto., le comunico a usted lo siguiente:

Esta Dirección General, de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal, en oficio número DPVyTM/CIV/614/2018 del 23 de agosto del 2018, le otorga permiso para ocupar una superficie de 45.00 mts², correspondiente a 3.00 metros de ancho por 15.00 metros de largo por espacio para la reserva de espacio en la Vía Pública para ascenso y descenso de clientes, por mes, en el exterior del **Hotel Ex Hacienda San Xavier**, de esta Ciudad de Guanajuato, debiendo sujetarse a las siguientes observaciones.

- 1).- El periodo del presente permiso es del 1º de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, debiendo ser renovado terminado su periodo, quince días antes de su vencimiento.
- 2).- El área solicitada deberá permanecer limpia y sin residuos de materiales de desechos (basura).
- 3).- El área continuará siendo considerada parte integrante de la vía pública sin motivar derechos posesorios para el usuario.
- 4).- El solicitante se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública.
- 5).- El permiso se cancelará automáticamente ante omisión o incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriores, por parte del solicitante; por construcción de obras adicionales a las permitidas o por inconformidad fundamentada de uno o varios vecinos del lugar.
- 6).- El solicitante se compromete a desocupar la superficie solicitada cuando lo ordene la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 33, 38, 39, 40 y 47 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para el Municipio de Guanajuato y 8 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el ejercicio fiscal 2019.

ATENTAMENTE


Ing. Juan Carlos Delgado Zárate.

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

C. c. p.

Archivo.



4 Febrero 2020

Señal Original para
su pago

Juan Antonio Pelayo